



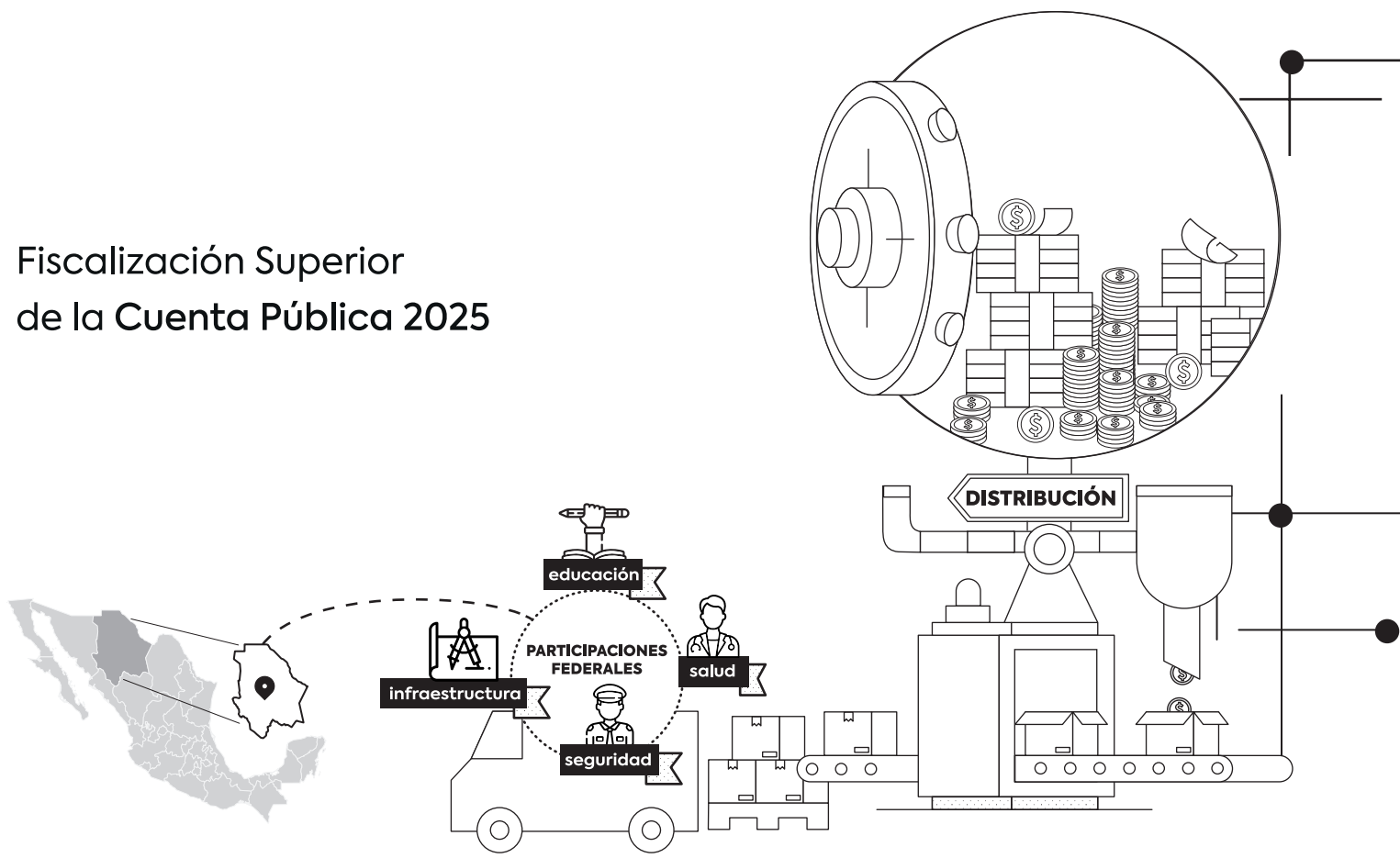
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 644

Distribución de las Participaciones Federales

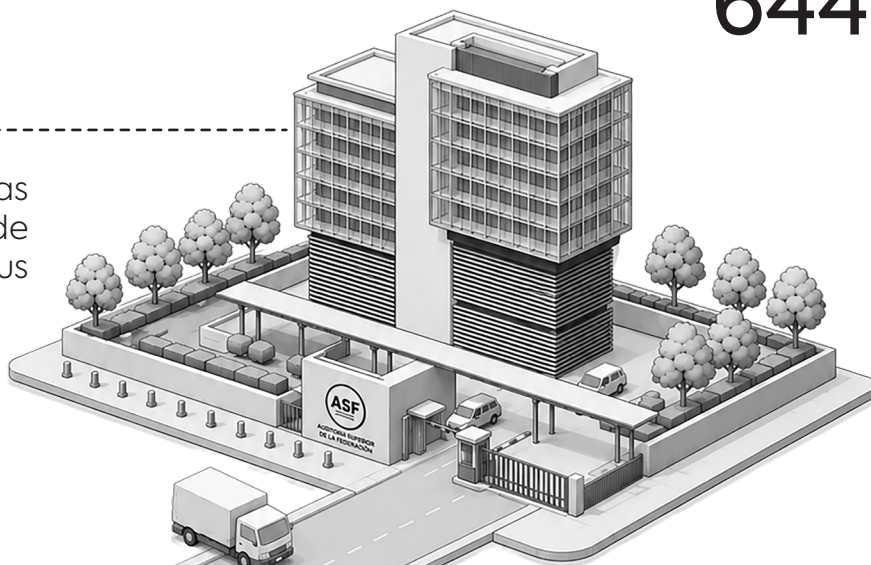
Gobierno del Estado de Chihuahua

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



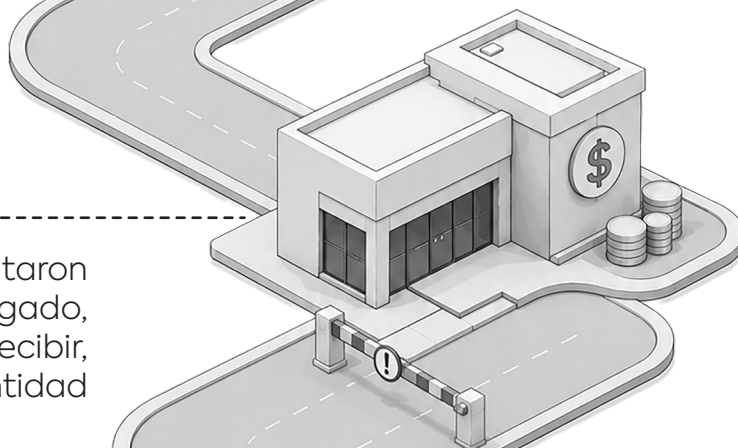
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Dato destacado

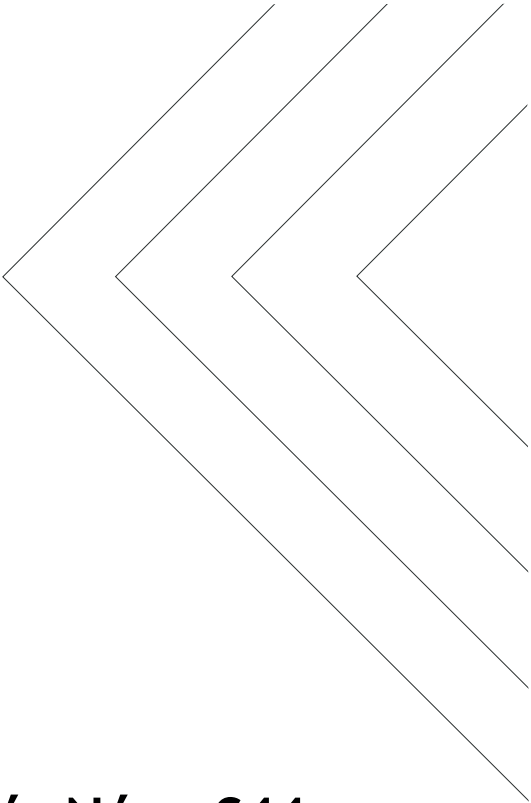
En dos municipios se presentaron diferencias entre el importe pagado, respecto del que les correspondía recibir, lo cual fue atendido por la entidad fiscalizada



3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **9** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

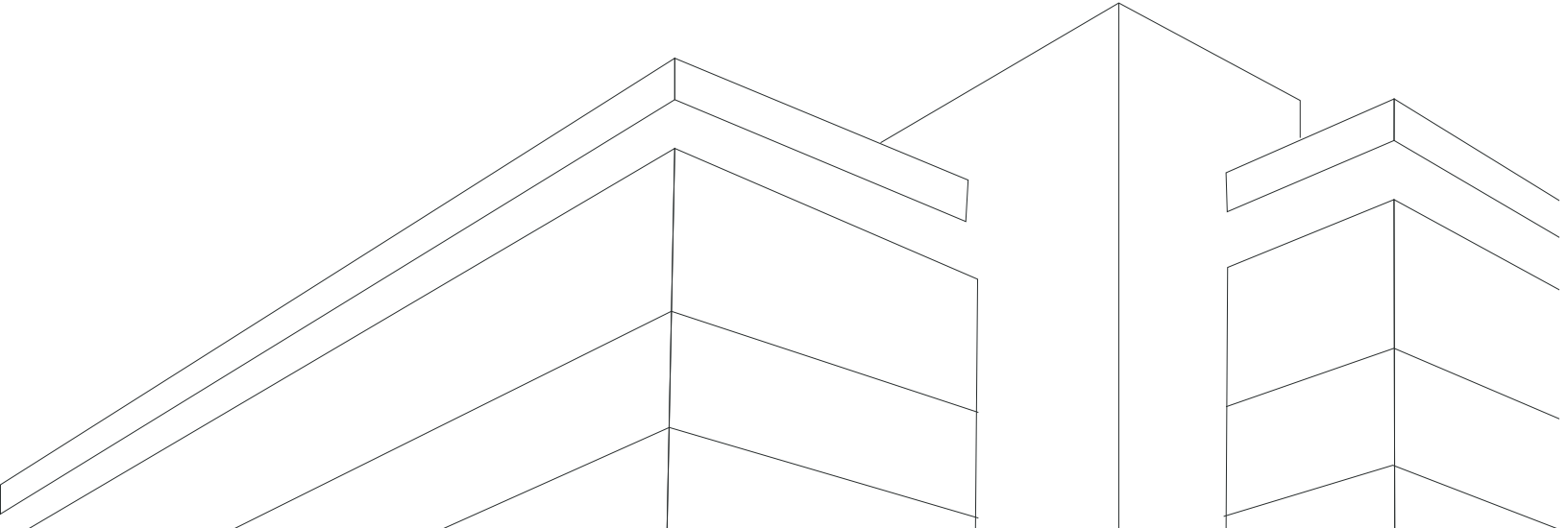




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 644

Gobierno del Estado de Chihuahua

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	9,013,072,684.94
Muestra Auditada	9,013,072,684.94
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 9,013,072,684.94 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Chihuahua durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 9,013,072,684.94 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de la normativa en la que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por la legislatura local.

Asimismo, pagó los recursos de las participaciones federales a los municipios en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto y en los plazos establecidos en la normativa.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.

Sin embargo, en junio de 2025, se identificaron diferencias en los montos pagados de las participaciones del Fondo General de Participaciones (FGP), del Fondo de Fomento Municipal (FFM), del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI); al respecto, en julio, a dos municipios se les pagaron 186,684.00 pesos más los rendimientos financieros por 1,821.00 pesos.

La entidad federativa no cumplió adecuadamente con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó de manera conjunta los montos correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, cuando debió ser por separado. Además, los montos publicados y pagados del FGP, FFM, IEPS e ISR EBI de junio y julio de 2025 no fueron consistentes con los determinados en el cálculo de distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 42,538,074,020.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios (LCFECM), la cual fue aprobada por la legislatura local, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Chihuahua, el 24 de noviembre de 2018, mediante el Decreto

número LXV/EXLEY/0883/2018 XVIII P.E., y reformada el 28 de diciembre de 2024; en ella se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios también establece que el cálculo de los ajustes correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y al Fondo de Fiscalización y Recaudación se realizarán con las fórmulas que les correspondieron en los cálculos mensuales.

Asimismo, el Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Hacendario Estatal establece que el monto mensual del año base será el que resulte de dividir las participaciones del año base de 2018 entre doce; también refiere los criterios a los que se deben sujetar los municipios para reportar la información sobre su recaudación, y que su revisión y validación se deberá realizar por la

Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales del Estado, para ser considerada en los cálculos de las participaciones a los municipios.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua, se identificó que la Dirección de Política Hacendaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado “Sistema Financiero Oracle EBS”, que se utiliza para realizar el cálculo y la distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Participaciones Municipales (FPM)

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM) no incluye el 30.0% del excedente, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes

Inmuebles (ISR EBI) y Tenencia o Uso de Vehículos (TENENCIA)

En 2025, el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió 34,617,753,178.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo de Participaciones Municipales, por lo que 7,779,352,342.80 pesos debieron distribuirse entre los 67 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Se verificó que, para la aplicación de la fórmula de distribución del FPM, las variables utilizadas para la determinación de los coeficientes de la Producción Bruta Total y de la población municipal se correspondieron con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); asimismo, los valores de la base 2018 fueron divididos entre doce y los importes de los ingresos propios de los municipios utilizados por el Gobierno del Estado fueron los registrados en las Cuentas Públicas 2023 y 2024, reportadas por cada municipio en los formatos que emitió la SH.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 7,779,352,342.80 pesos equivalentes al 20.0% del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO ISAN, del ISAN, del ISR EBI y de Tenencia, así como al 100.0% del FFM (sin incluir el 30.0% del excedente), con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

No obstante, se identificó que, para la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP, FFM e IEPS, así como del ajuste definitivo de estos fondos y del FOFIR, la entidad fiscalizada realizó procedimientos que no se encuentran definidos en la normativa, los cuales se mencionan a continuación:

- Para los ajustes cuatrimestrales del FGP, FFM y el IEPS, se sumaron los montos recibidos en el año base de 2018 por estos fondos y el resultado se dividió entre tres, para determinar su crecimiento respecto de lo recibido en 2025.

- Respecto de los ajustes definitivos del FGP, FFM, IEPS y el FOFIR, se consideraron los montos recibidos en 2018 del FGP, FFM e IEPS y se dividieron entre tres; y para determinar el incremento en relación con los recursos de 2025, se integraron los montos recibidos del FGP, FFM, IEPS y el FOFIR de 2025.

Al respecto, la normativa no señala qué fondos deben integrarse para conformar los montos correspondientes al año base 2018 y 2025, ni establece la procedencia de dividir entre tres los recursos recibidos en 2018 para determinar el crecimiento, esta situación se observa como área de mejora en el resultado 12 de este informe.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial (30.0% del excedente del FFM)

El Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó entre 55 de los 67 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del 30.0% del excedente del FFM, los cuales ascendieron a 406,635,647.00 pesos que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2025 ascendieron a 1,020,522,537.00 pesos.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 204,104,507.40 pesos, equivalentes al 20.0% del total de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto sobre la Renta (Fondo ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con

participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos por 4,779,011,460.00 pesos, por este concepto, de los cuales 622,980,187.74 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de Liquidación en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua pagó 9,013,072,684.94 pesos a los 67 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 1,234,679,573.60 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a

los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 7,778,393,111.34 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 67 municipios del estado de Chihuahua, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Gobierno del Estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Sin embargo, en junio de 2025, se identificaron diferencias en los montos pagados de las participaciones del FGP, FFM, IEPS e ISR EBI, de los municipios de Chihuahua y Juárez a los que les fueron disminuidas sus participaciones por 186,684.00 pesos, los cuales se pagaron de más al resto de los municipios. Al respecto, en julio de 2025, la entidad fiscalizada descontó esos recursos a los 65 municipios que había pagado de más y los transfirió a los dos municipios más los rendimientos financieros por 1,821.00 pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-010-2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua, se verificó que en 67 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, del FFM y del FOFIR por 1,234,679,573.60 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 6**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente los fondos e

incentivos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien también se descontaron recursos con cargo al FOFIR, esto fue por los saldos negativos de la compensación definitiva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de ese fondo; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

La entidad fiscalizada efectuó deducciones al municipio de Ojinaga, Chihuahua, por 968,274.00 pesos para la integración de un fondo que tiene como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad e infraestructura, dentro de la circunscripción territorial del municipio, en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado Ojinaga.

La SH proporcionó el convenio celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el municipio de Ojinaga, con la participación de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) de fecha 19 de agosto de 2024 y los comprobantes de descuento emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante los cuales se informa el importe por retener al municipio.

Créditos Simples

Se realizaron deducciones por 586,657,874.30 pesos a las participaciones federales de los municipios Chihuahua y Juárez por solicitud de ellos, como se describe a continuación:

Municipio de Chihuahua

Se efectuaron pagos por 316,657,874.30 pesos a la cuenta del fideicomiso F/9065, cuyo objeto fue el financiamiento de inversión pública productiva, para lo cual se proporcionó el contrato de fideicomiso maestro e irrevocable de administración y fuente de pago número F/9065 que

celebraron el municipio de Chihuahua y el Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero; el contrato de apertura de crédito simple; la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento; la constancia del registro único de obligaciones y empréstitos de la SHCP y el registro de la deuda pública estatal.

Asimismo, el importe afectado no fue mayor al 50.0% anual de las participaciones del FGP, establecido en el contrato del crédito.

Municipio de Juárez

Se realizaron pagos por 270,000,000.00 pesos al fideicomiso número 11630-06-160 para proyectos de movilidad urbana, sustentados en el contrato de fideicomiso irrevocable y fuente de pago; asimismo, se proporcionó el contrato de inversión pública a largo plazo; la aprobación de la legislatura local y del Ayuntamiento, y la inscripción en el registro único de obligaciones y empréstitos de la SHCP.

El monto establecido en el contrato para la afectación del FGP fue de 22,500,000.00 pesos mensuales, por lo que el monto total descontado se correspondió con lo estipulado en el contrato.

También, se dispuso de la evidencia de los pagos realizados a los fideicomisos de los municipios de Chihuahua y Juárez por el monto total de las afectaciones aplicadas por 586,657,874.30 pesos.

Anticipos

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales de 27 municipios, por 342,210,000.00 pesos, por el concepto de anticipos; al respecto, la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionó los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos para que fueran transferidos en las cuentas bancarias que notificaron, y la evidencia de que se compensaron en la siguiente liquidación mensual de sus participaciones. Asimismo, proporcionó

evidencia de las transferencias realizadas en las cuentas bancarias de los municipios.

La entrega de anticipos de recursos de las participaciones federales se regula mediante los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 26 de abril de 2023, en los que se considera un capítulo denominado “Préstamos y Anticipos a Municipios”.

Al respecto, se verificó que los anticipos no excedieron el 70.0% del monto mensual estimado del FGP establecido en los lineamientos.

Fondo de Gratificación Anual

En 2025, se realizaron retenciones a 42 municipios por concepto del Fondo de Gratificación Anual, por un monto de 107,592,721.74 pesos, para lo cual la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios otorgan su autorización para los descuentos mensuales y la recepción del recurso total al finalizar el año para el pago de aguinaldos.

En noviembre y diciembre de 2025 fueron transferidos recursos a los municipios por 111,412,953.26 pesos en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; la diferencia de 3,820,231.52 pesos, entre el monto descontado y el transferido corresponde a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria administradora del fondo.

Descuentos Educativos (Telebachilleratos)

Se afectaron las participaciones federales de 43 municipios por 85,175,118.80 pesos, con base en los convenios de colaboración administrativa celebrados entre los municipios y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, representado por las secretarías de Hacienda, de Educación y Deporte y el

Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, los cuales tienen como objetivo general dar continuidad a los Telebachilleratos de los municipios como modalidad de educación superior y, de manera específica, aportar para el pago de las percepciones de acuerdo con los contratos de los directores y asesores académicos de cada plantel. Los convenios establecen las retenciones a los municipios de sus participaciones federales por el 50.0% del monto total que representen las prestaciones de los directores y asesores.

Al respecto, se dispuso de los oficios mediante los cuales el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua informó a la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua los importes por retener a cada uno de los municipios.

Asimismo, se entregó evidencia de que los pagos realizados al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua se integran por los recursos aportados por los municipios y por el Gobierno del Estado.

Préstamos

En 2025, la entidad fiscalizada aplicó retenciones a 18 municipios por 56,225,934.34 pesos con cargo a sus participaciones; al respecto, se dispuso de los oficios mediante los cuales los municipios solicitaron los préstamos, así como las tablas de amortización con los rendimientos financieros por cobrar; también se presentó la documentación soporte de las transferencias a las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal fin, por el importe solicitado de los préstamos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua presentó los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de

Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 26 de abril de 2023, en los cuales se considera un capítulo denominado “Préstamos y Anticipos a Municipios” que norma la mecánica de esos préstamos.

El porcentaje afectado a los recursos del FGP del municipio de Santa Isabel fue del 31.2%, el cual excedió lo autorizado en los lineamientos que refieren el 30.0% del monto total anual del FGP, esta situación se observa como área de mejora en el resultado 12 de este informe.

Relleno Sanitario

Se afectaron las participaciones federales de los municipios de Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo por 41,029,506.83 pesos por concepto de Relleno Sanitario, para lo cual la entidad fiscalizada presentó el Decreto número 537/2011 I.P.O, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 31 de diciembre de 2011, en el que se aprueba la constitución del Organismo Operador del Relleno Sanitario Intermunicipal Región Centro-Sur, así como el contrato de mandato especial para actos de dominio, con la autorización para la afectación de los recursos de las participaciones de los municipios y en el que se hace mención del contrato de prestación de servicios para la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos y operación del sitio de disposición final. Las afectaciones se realizaron con cargo al FGP, de acuerdo con los porcentajes autorizados.

Asimismo, se presentó la evidencia que acredita las transferencias al prestador del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos a las cuentas que se notificaron para tal efecto.

Créditos con BANOBRAS

En 2025 se aplicaron descuentos a los municipios de Bachíniva, La Cruz, Madera y Urique por 10,692,620.59 pesos para el pago de los créditos que les otorgó el Banco

Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Respecto de estos municipios, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios; los contratos de mandato especial irrevocable, así como la inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Chihuahua y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y de los cabildos, según consta en los contratos.

En todos los casos, los descuentos fueron aplicados por incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento viene señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios.

También, se dispuso de evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto total de las afectaciones aplicadas a los municipios.

Compensación definitiva del FEIEF 2023 y 2024

En febrero de 2024 y 2025, la SHCP solicitó a la SH el reintegro de 12,626,160.00 pesos y 5,549,555.00 pesos, respectivamente, debido a que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales de las participaciones federales de 2023 y 2024 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de esos ejercicios fiscales, conforme a los cálculos de la compensación definitiva.

En este sentido, la entidad federativa descontó 4,127,523.00 pesos a los 67 municipios de la entidad, con base en el coeficiente de distribución del Fondo de

Participaciones Municipales, el cual se determinó conforme se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Asimismo, la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionó los oficios con los que les dio a conocer a los municipios las deducciones de las compensaciones definitivas del FEIEF de los ejercicios 2023 y 2024; así como la evidencia de los reintegros de esos recursos a la cuenta del fideicomiso 2113 del FEIEF, de febrero de 2024 y de 2025.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 1,234,679,573.60 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 15 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó, en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el Ejercicio Fiscal 2025”¹, el cual incluyó las

fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

No obstante, se identificó que los montos estimados de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se publicaron de manera conjunta, cuando debe ser por cada fondo incentivo.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Chihuahua. No obstante, los montos pagados de las participaciones del FGP, FFM, IEPS e ISR EBI de junio y julio de 2025 no fueron consistentes con los determinados en el cálculo de distribución.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (9 de abril, 9 de julio, 11 de octubre de 2025 y 10 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a municipios”², en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones

¹ Disponible en:
<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2025-02/ANEXO%2014-2025%20SH%20ACUERDO%20CALENDARIO%20ENTREGA%20>

<PORCENTAJE%20FC3%93RMULAS%20Y%20VARIABLES%20UTILIZADAS%202025.pdf>

² Disponible en:
<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/municipios.html>

referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-010-2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitió de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales, así como del impuesto predial y suministro de agua que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado, se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La SH del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante las direcciones de Política Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental y de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del "Manual Módulo de Participaciones", así como del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Chihuahua por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático llamado “Sistema Financiero Oracle EBS”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió los recursos de las participaciones a los municipios en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua, el apartado denominado “Participaciones a municipios” en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- No se dispuso de mecanismos de control suficientes en la distribución de los ajustes, ya que la entidad fiscalizada aplicó criterios adicionales a los establecidos en la normativa para la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP, FFM e IEPS, así como del ajuste definitivo de estos fondos y del FOFIR.

Transferencia y control de los recursos

- Se carece de mecanismos de control que garanticen el correcto pago de las participaciones federales a los municipios, ya que el Gobierno del Estado realizó pagos en junio de 2025 que no fueron consistentes con los determinados en el cálculo de distribución de las participaciones del FGP, FFM, IEPS e ISR EBI, por lo que en julio de 2025 se realizaron los ajustes correspondientes en las transferencias a los municipios más los rendimientos financieros.
- En las afectaciones a las participaciones de un municipio por concepto de préstamos, no se cumplió con el porcentaje establecido en la normativa que los regula.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los montos del FOCO ISAN e ISAN se publicaron de manera conjunta en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- Los montos publicados y pagados de las participaciones del FGP, FFM, IEPS e ISR EBI de junio y julio de 2025 no se correspondieron con los determinados en el cálculo de distribución.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas correspondientes para que, en el ejercicio de sus funciones, se implementen mecanismos de supervisión y control para atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de distribución, pago de los recursos y transparencia de las participaciones federales.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la propuesta de modificación al Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Hacendario Estatal, que consiste en precisar el criterio que se aplicará en la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP, FFM e IEPS, así como del ajuste definitivo de estos fondos y del FOFIR, la cual será presentada a la Comisión Permanente de Funcionarios Hacendarios para su aprobación.

Además, la SH informó el desarrollo de un sistema para el cálculo de participaciones, el

cual es complementario al “Sistema Financiero Oracle EBS” a efecto de que la distribución y pago de las participaciones sean consistentes.

También presentó evidencia de la coordinación entre las áreas para la revisión del otorgamiento de préstamos, para no rebasar los porcentajes establecidos en la normativa.

Igualmente, remitió el proyecto del anexo II referido en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual se presentan por separado el FOCO ISAN e ISAN y será incluido en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el Ejercicio Fiscal 2027”, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resulta y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Shp, DHL 5703864213
+AIR Entidad



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FOLIO
124
ES

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo de 2026



MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Oficio: SFP/SF/823/2026

Asunto: Se remite información

Auditoría: 644 Cuenta Pública 2025

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio **UAEM/DEAM/030/2026**, del 18 de mayo del 2026, mediante el cual citó a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría **644**, denominada **"Distribución de las Participaciones Federales"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número **SFP/OIC/ADI/SH/340/2026**, del 20 de mayo del 2026, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que incluye Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación, radicado dentro del expediente número **ADI-SH-010-2026**, respecto a los resultados **8 y 10**. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"... hago de su conocimiento que esta Titularidad emitió el Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y



Edificio Dr. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20322
www.chihuahua.gob.mx



III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXXV, 10, fracción VII, 47, fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y P.C.C.A.G. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

edmg / dda / llym

C.c.p. Mtro. Luis Eduardo Rodríguez Sámano, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20322

www.chihuahua.gob.mx



Folio 186
ES

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, Chihuahua, a 02 de junio de 2026

Oficio: SFP/SF/838/2026

Asunto: Se remite información aclaratoria
Auditoría 644 Cuenta Pública 2025

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio **UAEM/DEAM/030/2026**, del 18 de mayo de 2026, mediante el cual, comunicó los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría **644**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, me permito remitir la siguiente información:

Copia certificada del oficio número **DCG/0422/2026** del 01 de junio de 2026, emitido por la Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Así como anexo y 1 dispositivo de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...Solicitando amablemente su apoyo para que, por su conducto en su calidad de enlace ante la Auditoría, sea remitido un tanto del USB certificado que se anexa y describe, así como copia del presente oficio. ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículo 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXXV, 10, fracción VII, 47, fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y P.C.C.A.G OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / dda / lfvm

C.c.p. C.P. Jeanette Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	29,982,087,216.00
Fondo de Fomento Municipal	1,476,387,781.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,968,734,270.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	771,463,519.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	362,289,348.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,020,522,537.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	4,779,011,460.00
Tenencia o uso de vehículos	192,642.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	119,854,416.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	579,560,469.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	44,286,633.00
Otros Incentivos ^{2/}	1,433,683,729.00
Total	42,538,074,020.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 126,108,512.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFECM ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
Fondo de Participaciones Municipales (FPM)				
Artículos: 28, 30 y séptimo transitorio				
Fondo de Fomento Municipal (FFM) (no incluye el 30% del excedente respecto del FFM de 2013)	100.0	100.0	Las participaciones que a cada municipio correspondan del Fondo de Participaciones Municipales, se determinan conforme a la siguiente fórmula:	1. Ingresos propios de los municipios reportados en la última Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado.
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	1. Se garantiza el importe de los conceptos que integran el Fondo de Participaciones Municipales que el municipio recibió en 2018.	2. Producción Bruta Total: la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año en el que se efectúa el cálculo.
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	2. El incremento de los conceptos que integran el Fondo de Participaciones Municipales que el municipio recibió entre 2018 y el año en que se efectúa el cálculo, se determinará conforme a lo siguiente:	3. La población según la última información dada a conocer por el INEGI.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	– El 60.0% conforme a la proporción de la Producción Bruta Total del municipio respecto de la Producción Bruta Total del estado, multiplicada por su población.	4. Participaciones federales del ejercicio 2025 y, en su caso, enero 2026 y publicaciones de las participaciones federales recibidas en 2018 por los municipios.
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	– El 40.0% conforme a la recaudación de ingresos propios del municipio dividido entre la suma de todos ellos.	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{3/}	20.0	20.0	La fórmula del Fondo de Participaciones Municipales no será aplicable cuando, en el año de cálculo, ese fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios recibió en 2018, de los conceptos de participaciones que lo integran. En este supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que se obtenga del monto de participaciones que cada municipio recibió en 2018 de los conceptos que integran el fondo, respecto de la suma del monto de participaciones que recibieron todos los municipios del estado en 2018.	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	20.0	20.0		
Tenencia o Uso de Vehículos (TENENCIA) ^{4/}	20.0	20.0		

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFCM ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial				
Artículos: 29, fracción I y 31				
30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM) respecto de 2013.	100.0	100.0	<p>El Fondo de Administración Estatal del Impuesto Predial, se distribuirá entre los municipios que tengan celebrado con el Gobierno del Estado un convenio de coordinación para la administración del impuesto predial, conforme a lo siguiente:</p> <p>La participación de cada municipio se calcula conforme al coeficiente de distribución del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial del municipio multiplicado por el Fondo de Administración Estatal del Impuesto Predial que corresponda al año en que se efectúa el cálculo.</p> <p>El coeficiente de distribución del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial resulta de la recaudación que registren los municipios que tengan celebrado convenio de coordinación para la administración del impuesto predial y la última información sobre la población de esos municipios reportada por el INEGI.</p>	<p>1. Monto de la recaudación del Impuesto Predial, del municipio que tenga celebrado con el Gobierno del Estado el convenio de coordinación para la administración de ese impuesto.</p> <p>2. Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.</p>
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel				
Artículos: 29, fracción III, y 32				
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (PVFGYD)	20.0	20.0	<p>Las Participaciones de las Cuotas de Gasolinas se distribuirán conforme a lo siguiente:</p> <p>1. El 70.0% y el 30.0% se distribuye en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada municipio.</p>	<p>1. Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.</p>
Fondo del Impuesto Sobre la Renta				
Artículo: 29, fracción II				
(Fondo ISR)	100.0	100.0	<p>Los municipios percibirán participaciones por el concepto del 100.0% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, que el Gobierno Federal participe a cada municipio en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.</p>	<p>Oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFECM ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
--------------------------------	---	--	---------------------------------------	------------------------

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

- ^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.
- ^{2/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- ^{3/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.
- ^{4/} La Tenencia o Uso de Vehículos se distribuye conforme lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, artículo 16-A.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)						
Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ¹	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	29,982,087,216.00	5,996,417,443.20	5,996,417,443.20	20.0	5,996,417,443.20	20.0
FFM	1,476,387,781.00	1,476,387,781.00	1,476,387,781.00	100.0	1,476,387,781.00	100.0
FOFIR	1,968,734,270.00	393,746,854.00	393,746,854.00	20.0	393,746,854.00	20.0
IEPS	771,463,519.00	154,292,703.80	154,292,703.80	20.0	154,292,703.80	20.0
PVFGYD	1,020,522,537.00	204,104,507.40	204,104,507.40	20.0	204,104,507.40	20.0
Fondo ISR ³	4,779,011,460.00	622,980,187.74	622,980,187.74	N/A	622,980,187.74	N/A
TENENCIA	192,642.00	38,528.40	38,528.40	20.0	38,528.40	20.0
FOCO ISAN	119,854,416.00	23,970,883.20	23,970,883.20	20.0	23,970,883.20	20.0
ISAN	579,560,469.00	115,912,093.80	115,912,093.80	20.0	115,912,093.80	20.0
ISR EBI	126,108,512.00	25,221,702.40	25,221,702.40	20.0	25,221,702.40	20.0
TOTAL	40,823,922,822.00	9,013,072,684.94	9,013,072,684.94		9,013,072,684.94	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad por 42,538,074,020.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, del 0.136% de la Recaudación Federal Participable ni de Otros Incentivos (con excepción del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES
POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)					
Fondo o Incentivo	Monto pagado o recaudado por el estado	Porcentaje por distribuir	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	(A)	(B)	(C) = (A) * (B)	(D)	(E) = (D) – (C)
FGP	29,982,087,216.00	20.0	5,996,417,443.20	5,996,417,443.20	0.0
FFM ¹	1,069,752,134.00	100.0	1,069,752,134.00	1,069,752,134.00	0.0
FOFIR	1,968,734,270.00	20.0	393,746,854.00	393,746,854.00	0.0
IEPS	771,463,519.00	20.0	154,292,703.80	154,292,703.80	0.0
TENENCIA	192,642.00	20.0	38,528.40	38,528.40	0.0
FOCO ISAN	119,854,416.00	20.0	23,970,883.20	23,970,883.20	0.0
ISAN	579,560,469.00	20.0	115,912,093.80	115,912,093.80	0.0
ISR EBI	126,108,512.00	20.0	25,221,702.40	25,221,702.40	0.0
TOTAL	34,617,753,178.00		7,779,352,342.80	7,779,352,342.80	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ No incluye 406,635,647.00 pesos del 30.0% del excedente del FFM.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	5,996,417,443.20	1,232,714,169.60	4,763,703,273.60
Fondo de Fomento Municipal	1,476,387,781.00	625,469.00	1,475,762,312.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	393,746,854.00	1,339,935.00	392,406,919.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	154,292,703.80		154,292,703.80
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	204,104,507.40		204,104,507.40
Fondo ISR	622,980,187.74		622,980,187.74
Tenencia o Uso de Vehículos	38,528.40		38,528.40
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	23,970,883.20		23,970,883.20
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	115,912,093.80		115,912,093.80
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	25,221,702.40		25,221,702.40
Total	9,013,072,684.94	1,234,679,573.60	7,778,393,111.34

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación			Total
			FGP	FFM	FOFIR	
Federales	Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	1	968,274.00			968,274.00
	Subtotal		968,274.00	0.00	0.00	968,274.00
Estatales	Créditos Simples	2	586,657,874.30			586,657,874.30
	Anticipos	27	342,210,000.00			342,210,000.00
	Fondo de Gratificación Anual	42	107,592,721.74			107,592,721.74
	Descuentos Educativos (Telebachilleratos)	43	85,175,118.80			85,175,118.80
	Préstamos	18	56,225,934.34			56,225,934.34
	Relleno Sanitario	5	41,029,506.83			41,029,506.83
	Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS)	4	10,692,620.59			10,692,620.59
	Compensación definitiva del FEIEF ^{1/} 2023 y 2024	67	2,162,119.00	625,469.00	1,339,935.00	4,127,523.00
	Subtotal		1,231,745,895.60	625,469.00	1,339,935.00	1,233,711,299.60
	Total		1,232,714,169.60	625,469.00	1,339,935.00	1,234,679,573.60

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
^{1/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMPENSACIÓN DEFINITIVA DEL FEIEF 2024 Y 2025
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Compensación definitiva del FEIEF	FGP	FFM	FOFIR	Total
Compensación definitiva 2023	2,162,119.00	625,469.00	230,023.00	3,017,611.00
Compensación definitiva 2024			1,109,912.00	1,109,912.00
Total	2,162,119.00	625,469.00	1,339,935.00	4,127,523.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

